EL PRINCIPADO.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

ERRATA —En el funeral inserto esta mañana de Fray Pedro «Casalí» léase «Casals», y donde dice «Ministro lego» léase «Minimo.»

CRÓNICA LOCAL.

Esta mañana entre seis y siete de la misma se ha oido una detonacion en la fonda de España, producida al parecer por un arma de fuego. Segun despues se supo, uno de los huéspedes de la misma fué hallado con la cabeza destrozada por un tiro, sin que se sepa si ha sido ó no casual la desgracia, segun se nos dice. El cadáver ha sido trasladado al Hospital.

—Leemos en un «Diario de Cádiz»: «Tenemos entendido que la Diputacion provincial de Cádiz, en la reunion extraordinaria que celebró el mártes, acordó entre otras cosas nombrar una comision de su seno para que propusiera la clase de demostracion que consideraba deber hacerse á los valientes marinos que sin mirar el peligro á que exponian sus vidas, de una manera heróica defendieron el pabellon español delante de las formidables fortalezas del Callao. Parece que una de las varias cosas que se proyectan es la de darles una comida en la casa provincial cuando lleguen á este puerto. Tambien se habla de una medalla. Nosotros propondriamos en vez de emprender cualquier gasto que tienda á la ostentacion, que se ejerciera la caridad en cuanto los recursos de la Diputacion lo permitan, en la familia de los hijos de la provincia que por efecto del expresado combate hayan quedado inútiles ó fallecido: bien sea para educar á sus hijos huérfanos, bien para librarlos del servicio de las armas, bien socorriendo á las viudas ó madres desamparadas. La caridad sobre todo.»

—Durante el mes de agosto último han entrado en Mahon 313 buques, 153 nacionales y 160 extranjeros; de los nacionales 105 lo han hecho cargados con 13,956 toneladas y 48 en lastre con 3,359; y de los extranjeros 137 cargados con 35,293 toneladas y 23 en lastre con 4,987, componiendo todos la cifra de 57,545 toneladas. Han salido 268 embarcaciones, 140 nacionales y 128 extranjeras, de las primeras 59 en lastre con 4,770 toneladas, y 81 cargados con 14,401; y de las segundas 19 en lastre con 3,007, y 109 cargadas con 27,530, haciendo un total de 48,708 toneladas salidas.

—Ha sido colocada en el bajo del puerto de Cartagena, llamado «La Loza», una boya de hierro de figura cónica, con un asta y una esfera de esqueleto, pintado todo de blanco para que sirva de señal á los buques que entren ó salgan en el mismo, y puedan evitar aquel peligro. Dicha boya ha sido colocada por la marina con el carácter provisional é interin por los ingenieros de caminos, canales y puertos, á cargo de los cuales está este servicio, no se dispone la colocacion de una boya permanente, para lo cual la autoridad del puerto tiene hechas repetidas reclamaciones.

—Ayer en la fuente de San Agustin una muchacha rompió un cántaro de barro contra la cabeza de un jóven que se propasó con ella. La herida es bastante grave y la jóven ha sido detenida.

—Anoche en la Barceloneta un marinero amenazaba de muerte á cuantos se hallaban en una casa de comida, moviendo tal escándalo, que hubo necesidad de la intervencion de los municipales. Estos, despues de una reyerta, consiguieron desarmarle, haciéndole soltar de la mano un enorme cuchillo de que iba armado, y conduciéndole luego á buen recaudo.

—Segun se asegura, la empresa del Liceo cuenta ya para la próxima temporada con

los cantantes siguientes: Lefranch, y Stagno; tenores baritonos, Boccolini y Baraldi; bajos, Vialetti y Petit. Además de las señoras de que ayer hablábamos, ha ajustado tambien, á lo que parece dicha empresa, las señoras Vitalli, Locatelli y Lavini, y al maestro director señor Vianessi. La primera ópera que se pondrá en escena será el «Guilmermo-Tell» y la segunda la «Marta.» Es probable que la temporada empiece del 15 al 20 de octubre.

NOTICIA DE LOS FALLECIDOS EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 1868.

Casados	3	Viudos	1	Solteros	2	Niños	5	Abortos	»
Casadas	1	Viudas	»	Solteras	1	Niñas	»		

NACIDOS: Varones 7 Hembras 7

CRÓNICA DEL PRINCIPADO.

GERONA, 17 DE SETIEMBRE.—Ayer fué hecha la autopsia de órden de la autoridad, al cadáver de una mujer que hacia sobre ocho dias que estaba enterrada en el cementerio de esta ciudad. Se ignoran los motivos que habrán dado lugar á tal medida, si bien no se duda que serán poderosos cuando así se ha dispuesto.

Con la pompa y esplendidez que se acostumbra tuvo lugar ayer la apertura de este instituto provincial con la asistencia del M. I. señor gobernador civil, señor juez de primera instancia, junta provincial de instruccion pública, una comision del ilustre cabildo eclesiástico y una concurrencia mas que regular, en donde se veian representadas todas las clases de nuestra sociedad. Leyó la memoria inaugural el M. I. señor director del mismo, don José Antonio Secret, en la que manifestó los adelantos que este establecimiento viene haciendo de algunos años á esta parte. Reseñó las adquisiciones que ha hecho el instituto durante el año, ya en los gabinetes de física y química é historia natural, así como en la biblioteca provincial, que por cierto nada dejan que desear.

El M. I. señor gobernador civil de la provincia don Pedro Estevan de Herrera, vestido de uniforme de coronel del cuerpo de Estado mayor al que pertenece, improvisó un brillante discurso.

Dentro algunos dias debe abrirse un despacho de cigarros habanos en la calle de Ciudadanos.

Ha sido declarado cesante en el cargo de guarda almacen de efectos estancados don Vicente Cánovas, y repuesto en dicho destino el señor Sitjas. Tambien ha sido repuesto en el cargo de oficial segundo de la administracion de hacienda pública, el señor don Francisco Viladat.

CRÓNICA COMERCIAL.

VIGIA DE CÁDIZ DEL DIA 11 DE SETIEMBRE.—Un falucho de Cartaya con higos. Entró ayer.

Buques entrados.—Anoche la polacra goleta Cármen, c. don Ramon Salas, de Sevilla con aceite.—Hoy el vapor Buenaventura, c. don Marcelino Cajigal, de Santander y Vigo con mercancías.—Vapor Bayo, c. don Julian de Laucirica, de Málaga con carga general.—Ha salido para Bilbao y otros puertos.—Vapor Amalia, c. don José Mesa, de Sevilla.—Místico Valiente, p. José Hernandez, de Málaga con ladrillos.—Un falucho con higos, de la isla Cristina; otro de Sanlúcar con vino; otro de Cartaya en lastre, y otro de Mogner con fruta.

Buques salidos.—Vapor Genil, c. don José Nuchela, para Marsella, con escala en Algeciras y otros puertos.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. ENE. bonancible: bruma.—A las 12. OSO. fresquito: alguna bruma.—Al Ocaso NO. bonancible: idem.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO HASTA EL MEDIO DIA DE HOY.

De Mahon en 1 dia, vapor Menorca, de 245 ts., c. don Antonio Victory, con 24 baules calzado á los señores Taltavull y Borrás, 18 idem á don Francisco Novell, 3 idem á los señores Morera y compañía, otros efectos y 57 pasajeros.

BUQUES QUE ABREN REGISTRO.—Laud Eusebio, p. Francisco Llorach, para Benicarló.—Pailebot Estrella, para idem.—Vapor Menorca, para Mahon.—Goleta Clarita, para Santander.

SALIDAS.—Vapor Nieta, c. Albizuri, para Liverpool.—Idem Estremadura, c. Perez, para Marsella.—Idem Velazquez, c. Vives, para Lóndres.—Laud Carmelita, c. Perez, para Huelva.—Goleta francesa Diligente, c. Leconteur, para Cette.—Corbeta inglesa Sir John, c. Leand, para Almería.

CRÓNICA LEGISLATIVA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.—Ilmo. Sr.: Siendo indispensable organizar el curso de los expedientes administrativos en beneficio de los que los promueven y de la buena gestion de los negocios públicos:

Considerando que para que las resoluciones causen alguna vez estado en sus respectivas esferas, y los expedientes no sean interminables, es de necesidad fijar un plazo dentro del cual puedan los acuerdos reclamarse:

Considerando que en varios asuntos está concedido el plazo de sesenta dias para alzarse de los acuerdos de la Junta superior de Ventas y de esa direccion general:

Considerando que esta medida, para que dé resultados y sea mas equitativa, es conveniente que sea general; y teniendo en cuenta, por último, lo propuesto por V. I. en varios expedientes y lo informado por la Asesoria general de este Ministerio, que corrobora y da fuerza á las precedentes consideraciones, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.° Que todos los acuerdos que lo dicten la Junta superior de Ventas y esa direccion dentro del círculo de sus atribuciones, y no se reclamen en el plazo de 60 dias, contados desde el siguiente al en que administrativamente se notificó el acuerdo á los interesados, causen estado en la via administrativa.

Y 2.° Que los términos que V. I. señale para ampliar la justificacion de expedientes sometidos á ese centro directivo se consideren improrogables; debiéndose tener la reclamacion por injustificada cuando se deje trascurrir el plazo sin hacer justificacion alguna á menos que resultase que causas graves é insuperables lo impidieron.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1866.—Barzanallana. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

—Ilmo. señor: He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa direccion general á consecuencia de una exposicion de los señores Aran, Landeta y compañía, F. Ibarra, Matienzo y Morales y Perez Casariego, hermanos, almacenistas de tabacos habanos, solicitando la libre introduccion por la Aduana de esta córte de los de aquella procedencia que se destinan á la venta pública; y visto lo manifestado por V. I. y lo informado por la direccion general de impuestos indirectos, ha tenido á bien disponer S. M. se habilite esta aduana para la introduccion de los tabacos que se destinen al expresado objeto, quedando obligados los introductores á cumplir con los requisitos y formalidades prevenidas para el trasporte de las mercancías que se adeudan en la Aduana central; y que la introduccion en la Península ha de verificarse por puerto unido á esta córte por camino de hierro, circunstancia exigida por las ordenanzas de Aduanas.

De real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 4 de setiembre de 1866.—Barzanallana.

Señor director general de rentas estancadas y Loterías.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real órden.—Beneficencia y Sanidad.—Seccion 2.ª—Negociado 3.°

Con esta fecha se dirige á los gobernadores de las provincias marítimas el siguiente telegrama:

«No habiendo ocurrido ningun caso de cólera en Lagos, y resultando de la informacion abierta al efecto que en Portugal se disfruta de completa salud, se declaran libres las procedencias del vecino reino, sin perjuicio de que adopte V. S., dando cuenta á este ministerio las medidas rigurosas que reclame la conservacion de la salubridad pública.»

De real órden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, se inserta en la «Gaceta» para la debida publicidad.—El subsecretario, Juan Valero y Soto.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.—AGRICULTURA.—EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867.

Excmo. señor: Habiendo fallecido el inspector general de segunda clase del cuerpo de ingenieros de minas don Casiano de Prado, quien en tal concepto era individuo de la comision general española para la exposicion universal de Paris de 1867; S. M. la Reina (que

Dios guarde) se ha servido nombrar para sustituirle en este último cargo á don Amalio Maestre, inspector general de la misma clase y cuerpo.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1866.—Orovio.—Señor director general de agricultura, industria y comercio.

—Excmo. señor: Dada cuenta á S. M. de las comunicaciones que la comision imperial de la exposicion universal de Paris de 1867 ha dirigido á la comision general española, encareciendo la urgente necesidad de que se designen los siete jurados que corresponden á España, á tenor de las bases reglamentarias publicadas con este objeto; la Reina (Q. D. G.), teniendo presente la conveniencia de que se hallen dignamente representados los intereses de la agricultura, de la industria, de las bellas artes y de la instruccion pública, se ha servido nombrar para dichos cargos á don Pedro Colon, duque de Veragua, vicepresidente del real consejo de agricultura, industria y comercio; y don Manuel Fernandez Durán, marqués de Perales, presidente de la seccion de agricultura del mismo real consejo; al mariscal de campo don Francisco Elorza y Aguirre, vocal de la junta superior facultativa del cuerpo de artillería; y don Nemesio Singla, propietario industrial; á don Federico de Madrazo, director de la real academia de San Fernando, y don Ponciano Ponzano, individuo de la seccion de escultura de dicha real academia; y á don Mariano Carderera, oficial de este ministerio y secretario general del real consejo de instruccion pública.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1866.—Orovio.—Señor director general de Agricultura, Industria y Comercio.

—Excmo. señor: En vista del proyecto presentado por la comision general española para la Exposicion universal de 1867 sobre el modo de organizar la comision que ha de representar en Paris los intereses de España, así como calificar en definitiva los objetos que se envíen, colocarlos de la manera mas conveniente y dar á conocer los resultados del concurso universal; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar la instruccion adjunta, como complemento de la aprobada por real órden de 20 de diciembre último, relativa á las atribuciones de la referida comision general y de las provinciales.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1866.—Orovio.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Instruccion á que se refiere la precedente real órden sobre el nombramiento, deberes y atribuciones de la comision española que ha de concurrir á la Exposicion universal de Paris de 1867.

Artículo 1.° Para calificar en definitiva, colocar y describir los productos y métodos que se presenten al concurso, así como para dar á conocer los resultados de la Exposicion universal, se creará en Paris una comision compuesta de un comisario régio, de un secretario general y de cierto número de funcionarios facultativos, de los jefes de las comisiones especiales de que se hablará en el art. 7.° y de las personas que por su gerarquía social y reconocida competencia designe el gobierno de S. M.

El secretario general y los funcionarios facultativos de que queda hecho mérito se pondrán á las órdenes de la comision general española domiciliada en Madrid, así que sean nombrados, para auxiliar los trabajos preparatorios, sin que por este último concepto devengen emolumento alguno.

Art. 2.° El cargo de Comisario Régio recaerá en una persona de autoridad en el Estado y crédito en la ciencia.

Las funciones del Comisario Régio serán:

1.° Cumplir los deberes que para este cargo impone en el art. 5.° del reglamento general de la Exposicion.

2.° Recibir los productos, dando de ellos el correspondiente recibo.

3.° Devolver los productos á sus respectivos dueños en el momento de que por sí ó por sus apoderados los reclamen, terminado que sea el concurso.

4.° Inspeccionar la calificacion, rotulacion y colocacion de los objetos.

5.° Inspeccionar la redaccion del catálogo oficial y la de la memoria sobre el estado y porvenir de la industria española.

6.° Dirigir la redaccion de la Memoria que sobre la exposicion universal ha de redactarse para satisfaccion de los interesados y conocimiento de los industriales españoles.

7.ª Tener á sus inmediatas órdenes los discípulos observadores que á costa de los fondos públicos vayan á auxiliar los trabajos de la exposicion y á estudiarla.

Art. 3.º El cargo de secretario general recaerá en persona de reconocido mérito en administracion y en literatura.

Sus atribuciones serán:

1.ª Preparar los expedientes que haya de resolver el comisario régio.

2.ª Ser el jefe de detall de todas las operaciones.

3.ª Revisar el estilo de lo que publique la comision.

4.ª Sustituir en ausencia y enfermedades al comisario régio.

Art. 4.º Los funcionarios facultativos se elegirán del modo siguiente:

1.º Un ingeniero de cada uno de los tres cuerpos facultativos civiles: Caminos, Minas y Montes, prévia la propuesta en terna de las juntas consultivas correspondientes.

2.º Un ingeniero agrónomo y dos ingenieros industriales; uno de especialidad mecánica y otro de especialidad química, prévia propuesta en terna del real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

3.º Tres profesores de Bellas Artes, de pintura, escultura y de arquitectura, prévia propuesta en terna de la real Academia de San Fernando.

4.º Un profesor de instruccion primaria, prévia propuesta en terna del real Consejo de instruccion pública.

Art. 5.º Para la preparacion, colocacion y estudio de los productos y métodos se distribuirán los trabajos del modo siguiente:

1.º Todo lo relativo á minería, metalurgia y sus agregados se confiará al ingeniero de minas.

2.º Lo relativo á industria forestal al ingeniero de montes.

3.º Lo relativo á industria agrícola y pecuaria al ingeniero agrónomo.

4.º Lo relativo á industria fabril, manufacturera y de toda clase de motores á los ingenieros industriales.

5.º Lo relativo á industria de trasporte al ingeniero de caminos, canales y puertos.

6.º Lo relativo á Bellas Artes á los antedichos profesores de las mismas.

7.º Lo relativo á instruccion popular al profesor de instruccion primaria.

Art 6.º Para estudiar las producciones que tienen por objeto satisfacer necesidades comunes á dos ó mas ramos, el comisario régio encargará este trabajo á comisiones compuestas de dos ó mas individuos.

Art. 7.º Si el gobierno considerase necesario nombrar alguna comision especial con el fin de estudiar circunstanciadamente objeto determinado, lo pondrán en conocimiento del comisario régio, á fin de que aquella se ponga de acuerdo con el facultativo á quien corresponda su exámen, y el jefe de esta comision será individuo nato de la de calificacion y estudio.

Art. 8.º La calificacion de las obras de arte que deben presentarse á la exposicion se hará por el jurado que juzgue las que se exhiban en el concurso bienal que se ha de celebrar en Madrid durante los últimos meses del año 1866; las obras de los pensionados en el extranjero se calificarán en Paris por los tres profesores de Bellas Artes, presididos por el comisario régio. La calificacion de los demás objetos se hará por toda la comision constituida en jurado.

Art. 9.º El comisario y el secretario se instalarán en Paris el dia 1.º de diciembre de 1866 y regresarán á Madrid el 30 de noviembre del año siguiente; los demás individuos se presentarán al comisario régio el 1.º de enero de 1867 y permanecerán en Paris disfrutando los haberes que se les asignen hasta el 30 de junio, destinando los tres primeros meses á la clasificacion y colocacion de objetos y formacion ó rectificacion del catálogo, y los tres restantes á estudiar la Exposicion y redactar las memorias.

Art. 10. El secretario general, los ingenieros civiles y los profesores de que se habla en el art. 5.º serán funcionarios públicos, y en tal concepto les servirá de recomendacion en su carrera el mérito que contraigan. Disfrutarán además, por via de indemnizacion, los gastos del viaje de ida y vuelta y las asignaciones mensuales que el gobierno señale. Los ingenieros civiles y los profesores recibirán el importe de las asignaciones mensuales en tres plazos: uno en Paris en primeros de marzo; otro en el mismo punto en primeros de mayo, y el tercero en Madrid en el mes de julio, si para entonces hubiesen entregado los originales de las Memorias completamente terminados, ó á la fecha en que lo verifiquen, no excediendo de la en que se cierre en Paris la Exposicion pública.

Art. 11. Mientras se instala la comision de calificacion habrá en Paris un comisionado ingeniero de Caminos ó arquitecto, encargado de gestionar para que se den amplitud y la

ces al local donde se ha de colocar la industria española. A este comisionado se agregarán uno ó dos artistas españoles de los residentes en Paris.

Art. 12. Para ayudar á desempaquetar, clasificar, rotular, colocar los productos, custodiarlos y estudiar la Exposicion del modo compatible con aquellos deberes ú otros análogos que puedan ocurrir, se llevarán de España doce artesanos elegidos prévia oposicion que se celebrará en Madrid ante uno ó mas Tribunales de maestros de artes y oficios, presididos por un vocal de la comision general. Los ejercicios deberán ser tres: uno de dibujo industrial, otro de fabricar una pieza del oficio que profese el pretendiente y otro de preguntas.

A los que sean nombrados prévias dichas formalidades se les abonarán los gastos de viaje de ida y vuelta conforme á tarifa, y un haber mensual de 120 escudos equivalentes á diarios, á contar desde la fecha que se presenten en Paris hasta la en que regresen á España, si entre tanto no diesen motivo para ser despedidos por el comisario régio ó quien le represente. Una vez nombrados, auxiliarán en Madrid los trabajos preparativos sin devengar emolumento alguno.

Aprobada por S. M.—Madrid 12 de setiembre de 1866.—Orovio.

—Excmo. señor: En atencion á las circunstancias que concurren en don Pedro Colon, duque de Veragua, senador del reino, vicepresidente del real consejo de agricultura, industria y comercio, y presidente de la comision general española para la exposicion universal de Paris de 1867, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrarle comisario régio de España en Paris para la citada exposicion universal, y en tal concepto presidente de la comision de calificacion y estudio, revistiéndole del carácter y atribuciones que á este elevado cargo confiere la instruccion aprobada por real órden de esta fecha, y autorizándole además para que adopte todas las disposiciones que estime convenientes, segun que lo exijan las necesidades del servicio y el decoro del pais, con motivo del expresado concurso.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de setiembre de 1866.—Orovio.—Señor director general de agricultura, industria y comercio.

—Excmo. señor: En atencion á las circunstancias que concurren en don Braulio Antonio Ramirez, jefe de administracion civil, vocal y secretario general del real consejo de Agricultura, Industria y Comercio y de la comision general española para la exposicion universal de Paris de 1867, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrarle secretario general de la comision de calificacion y estudio que ha de constituirse en Paris á tenor de la instruccion aprobada por real órden de esta fecha, revistiéndole del carácter y atribuciones conferidos á este cargo y autorizándole para que, en ausencia ó enfermedades, sustituya al comisario régio, presidente de la citada comision, y que en casos urgentes adopte las disposiciones que considere oportunas en bien del mejor servicio.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1866.—Orovio.—Señor director general de Agricultura, Industria y Comercio.

—Obras públicas.—Aguas.—Excmo. señor: En vista del expediente instruido en el gobierno de la provincia de Barcelona á instancia de don Salvador Matas, con objeto de cumplimentar lo dispuesto en la real órden de 21 de abril de 1865 para legalizar las obras hechas fuera del proyecto autorizado en 17 de junio de 1863, que tenia por objeto conducir las aguas que posee en término de Horta á San Andrés de Palomar, y de acuerdo con lo informado por la junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (que Dios guarde) ha resuelto legalizar las indicadas obras con arreglo al trazado que consta en los nuevos planos unidos al expediente, observando las prescripciones siguientes:

1.ª La mina que atraviesa la riera de Horta desde el pozo de alimentacion hasta el primer pozo de registro en la heredad de don Felipe Martinez Davalillo será meramente de conduccion, y á fin de que no absorba cantidad alguna de agua se revestirá con fábrica de ladrillo construida con buena mezcla hidráulica.

2.ª Para conseguir por completo dicha impermeabilidad y hacer posible su inspeccion en cualquier momento se cerrarán los extremos de la citada mina con muros hidráulicos tambien impermeables.

3.ª La canal que se proyecta en la solera de esta mina tomará el agua directamente del pozo por una abertura practicada en el primero de los citados muros, provista de la correspondiente compuerta que intercepte el paso del agua, pudiendo ser sustituida esta canal y compuerta por una cañería igual al resto de la conduccion.

4.ª Para el reconocimiento de la mina deberá construirse el primer pozo de registro que se señala en el proyecto aprobado bien revestido y que proporcione fácil y seguro descenso.

5.ª Colocada la cañería debajo de la propiedad de Davalillo, se rellenará la mina practicada al efecto con las mismas tierras de la perforacion, apisonándolas fuertemente, así como los pozos auxiliares para su construccion.

6.ª La cañería será tambien solo de conduccion y de ninguna manera absorbente, cuidando de que al abrir las zanjas para su colocacion no se causen perjuicios á los edificios ni se impida el tránsito de los carruajes, dejando el suelo despues de practicadas las obras en el mismo ser y estado en que antes se encontraba.

7.ª Quedará obligado el recurrente á la reparacion de cualquier daño que se advierta en el camino por rotura de la cañería ó filtraciones de las aguas conducidas.

8.ª Las tierras de las excavaciones se colocarán otra vez en ellas apisonando el terreno y extrayendo las que sobren fuera del camino y de la riera para no impedir el libre curso de las aguas de esta última.

9.ª Las filtraciones de las arquetas de registro se dirigirán fuera del camino y de la riera, á fin de que no destruyan el piso de aquellas.

10. La ejecucion de las obras, así como el cumplimiento de estas condiciones particulares y las generales de las disposiciones vigentes, estarán durante la construccion y en todo tiempo bajo la vigilancia del ingeniero jefe de la provincia.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1866.—Orovio.—Señor Director general de obras públicas.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 16 DE SETIEMBRE.—De «La Correspondencia de España.»

Continúa la severidad, dice «La Epoca», en la aplicacion de las medidas sanitarias á los buques que arriban á Valencia y todos los demás puertos de aquel litoral. Como dato comprobatorio podemos decir que en el mes de agosto han hecho cuarentena en Mahon mas de 300 buques.

«La temporada peligrosa está terminando, dice un diario de aquella localidad, y pronto podrá aflojarse en este sistema preventivo, que causa tantos perjuicios al comercio.»

—Ha sido nombrado oficial del cuerpo de archiveros bibliotecarios, en turno de gracia, y con destino á la Universidad de Santiago, don Fernando Fulgosio, quien por ahora ha sido agregado en comision á los trabajos de arreglo de la biblioteca del marqués de la Romana, recientemente adquirida por el Estado.

—Ayer tarde á las cuatro se reunió el ayuntamiento de Madrid, bajo la presidencia del alcalde corregidor, para resolver si la compañía del teatro del Príncipe, tal como se halla formada para esta temporada, reune las condiciones con que fué hecha la concesion del teatro á la actual empresa.

Despues de discutido con extension el asunto, se puso á votacion, resultando que el ayuntamiento resuelve afirmativamente la cuestion por siete votos contra seis.

—La cuadrilla de toreros que recorre las ciudades de Francia, dará mañana domingo la primera corrida en Tours. En Poitiers les ha sucedido una aventurada chistosísima.

Se les presentó un ganadero francés diciéndole que él les venderia un toro por 400 duros, pero advirtiéndoles «que era capaz de matarlos á todos.» Aceptaron sin temor la oferta, y al dia siguiente trajeron á la ciudad aquella terrible fiera en un carreton, y agarradas las cuatro patas con cuerdas gruesísimas. La autoridad habia colocado centinelas en las boca calles para impedir el paso á las gentes, porque se temia que el toro rompiese tan fuertes ligaduras... Precaucion inútil, pues el espanto era tan natural, que las calles estaban desiertas. Nadie se atrevió á salir de su casa, hasta que cundió la voz de que el temido toro estaba en su encierro.

Como era el destinado á matar á toda la cuadrilla, se le dejó para el último, á fin de conceder la vida á los toreros para que pudieran matar á los otros cinco toros. Salió el toro, y tan pronto como recibió el primer puyazo, volvió la espalda, es decir, el rabo, y se acurrucó en un rincon. A fuerza de puntapiés le forzaron los toreros á volver enmedio de la plaza, pero allí se quedó como clavado.

La mitad de la cuadrilla se sentó en sillas delante de sus inofensivos cuernos, y se pu-

sieron todos á fumar cigarrillos, mientras el resto de los lidiadores, hasta siete, empezaron á montarse en aquel burro por la cabeza y se iban apeando por la cola. Sucumbiendo al peso, se dió por vencido y cayó al suelo. Entonces, dijo Mesa con mucha gracia: «Te perdono la vida, que un andaluz no ataca jamá á quié no ze efiende.» Y el toro volvió á su dehesa á dormir... aunque no sobre sus laureles.

—Nuestro corresponsal de la córte nos hace una descripcion de los establecimientos públicos de Vitoria. La cárcel, que á sus buenas condiciones de edificacion une la circunstancia de ser el único establecimiento de su género, construido por el sistema celular, es aun mas notable por el corto número de encarcelados; hecho que es un nuevo testimonio de la honradez de los alaveses. La claridad, la ventilacion, la amplitud, el aseo y la seguridad son condiciones que resaltan á primera vista en aquella prision. Forma una cruz de cuatro brazos iguales, que son otras tantas galerias de tres pisos. En cada piso y á cada costado de tres de estas galerias hay cuatro celdas perfectamente iguales, con ventanas al muro exterior. Los andenes volados por donde se pasa á estas celdas tienen una barandilla de hierro. Las puertas de las celdas se abren hácia fuera y enternadas dejan espacio suficiente para que los presos vean el altar, que se halla en el centro del edificio sobre un octógono que forma la union de los andenes del piso principal y sobre ocho columnas de hierro. La colocacion de las puertas impide que los presos puedan verse unos otros.

La parte interior de la cárcel la ocupa el juzgado con todas sus dependencias, incluyendo un elegante estrado para las vistas y un archivo. Cerca el edificio un muro, dejando cuatro patios cuadrados en cada ángulo. Estos patios tienen un foso y una garita con troneras en las cuatro esquinas, garitas que serian otros tantos fortines para defender el edificio en caso necesario. En los ángulos entrantes de la cruz, frente al altar, están, uno la escalera de las prisiones, en otro lado la sacristía y en otros los cuartos de los vigilantes, que desde dentro dominan con la vista las entradas de todas las celdas.

El señor ministro de Gracia y Justicia que visitó delineadamente el edificio y cuantas personas le han examinado, han quedado admirados del buen órden y de las magníficas condiciones del local. Un pequeño defecto se nota, y pronto quedará corregido. El aislar una de las secciones para que los presos incomunicados puedan estar completamente separados de aquellos que hayan de disfrutar mas expansion. La administracion del establecimiento se halla á cargo de una junta que, si no estamos equivocados, desempeña gratis su cometido.

—El dia 13 del corriente se verificó en la sala tercera de la audiencia de Madrid la vista de la causa seguida por el juzgado de Cebreros contra Meliton Roviejo de la Fuente, acusado de matar á su padre Sebastian y á otro individuo llamado Gabriel Fraire, y haber causado heridas graves á otras dos personas, por cuyos delitos está sentenciado el procesado á sufrir la pena de cadena perpétua y otras accesorias por las lesiones. El suceso ocurrió en la villa del Tiemblo la noche del 7 de febrero con motivo de una disputa de familia que se suscitó entre aquellas personas dentro de una taberna donde se hallaban bebiendo. Defendió al acusado don Rafael de la Vega.

ALCANCE TELEGRÁFICO.

LIVERPOOL, 17 DE SETIEMBRE.

Ventas, 20,000 balas.—Mercado animado, con 1/4 de alza.—Cocanadah, 8 1/2.—Salem 8 1/2.—Bengala, 7 1/2.—Sawgined fair, 11 1/2.

PARIS, 17 DE SETIEMBRE.

BOLSA.—Tres por ciento: 69'20 Cupon cortado.—Interior español: 33 1/4.—Diferida 33.—Fondos italianos: 57'30.

LÓNDRES, 17 DE SETIEMBRE.

Bolsa.—Consolidado: 89 1/2.—Exterior español: 38.—Diferida: 34.

AMSTERDAM, 17 DE SETIEMBRE.—Bolsa.—Consolidado español: 33 1/8.

AMBERES, 17 DE SETIEMBRE.—Bolsa.—Consolidado español: 33 1/2.

CONSTANTINOPLA, 15 DE SETIEMBRE.

Se han enviado nuevos refuerzos á la isla de Candia.

Editor responsable.—JAIME JERÓS.

Barcelona: Imprenta á cargo de A. Sierra, Asalto, 69.
Administracion: Rambla del Centro, num. 31.